

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando Septimo por el
Sello quarto de Oficio de Reismos y año mil ochocientos doce.

106

Testimio Antonio Joseph de Castro Ermo. de S. M.
(que Dios que) pp. y Secretario del Ayuntamiento
de esta Villa de Monon de la Frontera doy
fe: Fue al libro Capitulax del corriente año se
halla visto un expediente formado sobre la
eleccion del nuevo Ayuntamiento con arreglo
a lo prevenido en la Constitucion de la
Monarquia Espanola, q. principia con un auto
proveydo por el Sr. D. Feliciano Centeno de Prado
Abogado de los R. Conseyos Jues de primera
instancia de esta Villa en el dia veinte de
Septiembre ultimo, q. el g. C. mando q. p. medio
de Edicto q. se fixase se convocase p. el vi.
guiente dia a la hora de las ocho a todos los
vecinos a fin de q. concurriesen en las casas
Capitulares a efecto de nombrar diez y siete
electores, y q. estos lo hiciesen de dos Alcaldes,
ocho Regidores, y dos Procuradores Syndicos gene.
rales q. eran los individuos q. habian de com.
poner el nuevo Ayuntamiento, citandose p.
dho acto al g. C. entonces Regia: Fixado el Edic.
to prevenido, y citado el Ayuntamiento por

Monon de la Frontera.

con off. el 28 oct

medio de su Portero Jph. Medinilla q. al in-
tento le fué notificado el Relacionado auto, se
celebró el Cabildo abierto en el día veinte y
uno anagnado p. el ^{a.} y comunicaron à dar su
Voto los vecinos q. lo tuvieron à bien, y finali-
zado por no haber parecido otra persona q. lo
diese à perax de haberse tocado la Campana
mayor de la Iglesia Parroquial de esta Villa,
se mandó por el nominado ^{on} Juez de pri-
mera instancia en auto q. proveyó en el mis-
mo día veinte y uno, que lo el Cmo. practi-
case el correspond^{te} Crecutimio del Cabildo abier-
to q. acababa de celebrarse, y los diez y siete
individuos q. con mayor num. de Votos
Remtasen nombrados para electores del nue-
vo Ayuntamiento, se citasen por medi-
de Cédulas à fin de q. en el siguiente día
à la hora de las nueve comunicasen en las
Cajas Capitulares à instruirse de la nueva
Constitucion de la Monarquia Española, y
con arreglo à ella conferenciasen sobre la
eleccion del nuevo Ayuntam^{to} y la ejecu-
sen. Practicado p. mi el referido Crecutimio,
Remtasen nombrados p. mayor num. de Votos
para electores D. Juan Lopez, D. Juan Pige
Amor, D. L. CO Villalon, D. Juan Simon

Ortiz, D. Jph. de la Reguera, D. Antonio Gon-
zalez Mora, D. Jph. Oliva, D. Agustin Gamero,
Juan de Orellana, D. Marmel Mexias, D.
Fran. Jph. Sanchez, D. Jph. de Reyna Marin,
D. Alonso de Vega, D. Luis Topete, D. Juan Sa-
raba, D. Antonio de Guerra, y D. Jph. Orquivel,
los quales, precedida la citacion prevenida, se
remieron en las Casas Capitulares, y se celebró
el acta q. copiada dice asi —

En la V. de Moron de la Frontera en veinte y dos
de Septiembre de mil ochocientos y doce a. Ortando
en estas Casas Capitulares de ella los V. Conregidores y
Regidores q. componen el Ayuntamiento de esta
Villa previstos p. el V. Juez de primera instan-
cia D. Feliciano Centeno de Snado concurrieron
en ellas D. Fran. Topete, D. Juan Jorge Aunon,
D. Fran. Villalon, D. Juan Ant. Ortiz, D. Joseph
de la Reguera, D. Jph. Oliva, D. Agustin Gama-
ro, Juan de Orellana, D. Marmel Mexias, D.
Fran. Jph. Sanchez, D. Alonso de Vega, D. Luis
Topete, D. Antonio de Guerra, y D. Jph. Orquivel
electos y nombrados p. el Pueblo para hacer la
del nuevo Ayuntamiento con arreglo a la Consti-
tucion politica de la Monarquia Espanola, a
cuyo acto no concurrieron D. Antonio Gonzalez Mora.

Valga para el Reynado de S. M. el S. D. Fernando Septimo p. el
sello quarto de oficio de seis mrs y año mil ochocientos dove

Don Jph. de Reyna Marín y Don Juan Taxaba,
tambien electores nombrados p. el mismo fin
q. hallarse ausentes segun ha expresado el
Portero de este Ayuntamiento: Y habiendo ante
conferenciado en favor de dha elección proce-
dieron de acuerdo à hacerla de dos Alcaldes, ocho
Regidores, y dos Procuradores Sindicos Generales
que con los q. deben componer dho nuev.
Ayuntamiento con arreglo al Decreto expedi-
do por la Regencia del Reyno en veinte y
tres de Mayo del corriente año, y en efecto la
realizaron p. votos q. Recibió dho S. Juez de
primera instancia a mi presencia en la
forma siguiente

Don Fr. Co. Lopez nombró p. Alcalde prim. a D. Juan
Villalon; y p. segundo a D. Juan Antonio Ortiz =
Para Regidor prim. a D. Jph. Esquivel = Para
segundo a D. Jph. de la Reguera = Para tercero
a D. Juan Orellana = Para quarto a D. Anton
Donis = Para quinto a D. Florio de Vega = Para
sexto a D. Agustin Gamero = Para septimo a D.
Jph. Oliva = y para octavo a D. Jph. de Reyna
Marín = Para Procuradores Sindicos generales

Valga para el Reynado de S. M. el R.º D.º Fernando Septimo p.º el sello
quanto oficio de seis mas y año mil ochocientos doce.

à D.º Cristobal de la Hena y D.º Juan.º Dimenez
D.º Juan Jorge Anon nombró p.º Alcalde primero, a
D.º Jph. Angulo, y p.º segundo a D.º Juan Anton
Ortiz = Para Regidor prim. a D.º Jeronimo Angulo =
Para segundo a D.º Jph. de la Reguera = Para terce-
ro a D.º Juan Onellana = Para quarto a D.º Antonio
Moris = Para quinto a D.º Florio de Vega = Para
sexto a D.º Agustin Gamero = Para Septimo a D.º
Jph. Oliva = p.º Octavo a D.º Jph. de Reyna = Para
Procuradores Sindicos generales a D.º Andres Villa-
lon y D.º Juan.º Dimenez

D.º Juan.º Villalon nombró p.º Alcalde prim. a D.º
Juan Onellana, y p.º segundo a D.º Agustin Gamero:
Para Regidor prim. a D.º Jeronimo Angulo = Para
segundo a D.º Jph. de la Reguera = Para tercera
a D.º Gabriel de Arenas = Para quarto a D.º Antonio
Moris = Para quinto a D.º Florio de Vega = Para sex-
to a D.º Luis Lopez = Para sep.º a D.º Jph. Oliva =
y para Octavo a D.º Jph. de Reyna = Para Procurad.
Sindicos generales a D.º Xpbal. de la Hena y D.º
Juan.º Dimenez

D.º Juan Antonio Ortiz nombró p.º Alcalde primer

à D. Jph. Angulo = y p. segundo à D. Joseph. Es-
quivel = Para Regidor primero à D. Jeronimo Angu-
lo = Para segundo à D. Jph. de la Reguera = Para
tercero à D. Juan Orellana = Para quarto à D.
Antonio Worio = Para quinto à D. Alonso de Nega-
Para sexto à D. Agustin Gamero = Para septimo
à D. Jph. Oliva = y para octavo à D. Jph. de Reyna =
Para Sindicos Procuradores generales à D. Cristobal
de la Haza y D. Fran. Dimenez

D. Jph. de la Reguera nombro p. Alcalde primero
à D. Fran. Villalon, y p. segundo à D. Juan
Ortiz = Para Regidor primero à D. Jeronimo Angu-
lo = Para segundo à D. Juan Taraba = Para ter-
cero à D. Juan Orellana = Para quarto à D. Agus-
tin Gamero = Para quinto à D. Alonso de Nega =
Para sexto à D. Jph. Oliva = Para septimo à D.
Antonio Worio = y p. octavo à D. Jph. de Reyna =
Para Sindicos Procuradores generales à D. D. p.
de la Haza y D. Fran. Dimenez

D. Jph. Oliva nombro p. Alcalde primero à D. Fran.
Villalon, y p. segundo à D. Juan Ortiz = Para
Regidor primero à D. Jeronimo Angulo = Para seg.
à D. Jph. de la Reguera = Para tercero à D. Juan
de Orellana = Para quarto à D. Fran. de Reyna
Oliva = Para quinto à D. Alonso de Nega = Para

sesto a D. Agustín Gamero = Para sétimo a D.
Mamuel Meenias = y a. Octavo a D. Jph. de Rey-
na = Para Síndicos Procuradores generales a D.
Cristóbal de la Herra y D. Juan. Simenex
D. Agustín Gamero nombro p. a. Alcalde de primer
voto a D. Juan. Co. Villalon = y p. a. segundo a D. Juan
Antonio Ortiz = Para Regidon prim. a D. Jeronimo
Angulo = Para segundo a D. Jph. de la Reguera = Para
terceero a D. Luis Topete = Para quarto a D. Antonio
Torio = Para quinto a D. Alonso de Nega = Para
sesto a D. Jph. Oliva = Para sétimo a D. Joseph de
Reyna = y p. a. octavo a D. Miguel Lopez = Para Pro-
curadores Síndicos generales a D. Jph. de la
Herra y D. Juan. Simenex

D. Juan de Onellana nombro p. a. Alcalde primero a
D. Juan. Co. Villalon, y p. a. segundo a D. Juan Ortiz =
Para Regidon primero a D. Jeronimo Angulo = Para
segundo a D. Jph. de la Reguera = Para tercero a
D. Sebastian Fernandez = Para quarto a D. Antonio
Torio = Para quinto a D. Alonso de Nega = Para
sesto a D. Juan. Co. Topete = Para sétimo a D. Jph.
Oliva = y p. a. Octavo a D. Jph. de Reyna = Para Síndi-
cos Procuradores generales a D. Jph. de la Herra
y D. Juan. Simenex

D. Mamuel Meenias nombro p. a. Alcalde primer

valga para el Reynado de S. M. el R. D. Fernando Septimo por el bello
quarto de oficio de veintidos y año mil ochocientos dos.

D. Fran. Villalon, y p.^a segundo a D. Juan Ant.
Ortiz = Para Regidor primero a D. Jeronimo An-
gulo = Para segundo a D. Jph. de la Pequera = Para
tercero a D. Juan de Orellana = Para quarto a D.
Antonio Dorio = Para quinto a D. Alonso de Vega =
Para sexto a D. Agustin Gamero = Para septimo
a D. Jph. Oliva = p.^a octavo a D. Jph. de Reyna =
Para Procuradores Sindicos generales a D. Xp.
de la Hena y D. Fran. Dimenez

D. Fran. Jph. Sanchez nombro p.^a Alcalde primero
a D. Fran. Villalon, y para segundo a D. Juan
Ortiz = Para Regidor prim. a D. Jeronimo An-
gulo = Para Segundo a D. Jph. de la Pequera =
Para tercero a D. Juan de Orellana = Para quar-
to a D. Antonio Dorio = Para quinto a D. Alon-
zo de Vega = Para sexto a D. Agustin Gamero =
Para septimo a D. Jph. Oliva = p.^a octavo a D.
Jph. de Reyna = Para Sindicos Procuradores ge-
nerales a D. Xpval. de la Hena y D. Francisco
Dimenez

D. Alonso de Vega nombro p.^a Alcalde primero a
D. Fran. Villalon = y p.^a segundo a D. Juan Ortiz =
Para Regidor primero a D. Jeronimo Angulo =

Salga p.^a el Reynado de S. M. el v.^o D.ⁿ Fernando Séptimo p.^a el sello quarto
3^o Oficio de seis mes y año semil ochocientos dore.

Para segundo a D.ⁿ Juan de la Reguera = Para
tercero a Juan López = Para quarto a Juan de
Orellana = Para quinto a D.ⁿ Antonio Dorio =
Para sexto a D.ⁿ Agustin Gamero = Para septimo
a D.ⁿ Jph. Oliva = Para octavo a D.ⁿ Jph. de Reyna =
Para Sindicos Procuradores ^{Generales} a D.ⁿ Cristobal de la Herra
y D.ⁿ Fran.^{co} Dimenez

D.ⁿ Luis Lopez nombro p.^a Alcalde prim.^a a D.ⁿ Miguel
Pexiañes, y p.^a segundo a D.ⁿ Juan Ortiz = Para
Regidor prim.^a a D.ⁿ Antonio Dorio = Para segundo
a D.ⁿ Jph. de la Reguera = Para tercero a D.ⁿ
Jph. Oliva = Para quarto a D.ⁿ Jph. de Reyna =
Para quinto a D.ⁿ Antonio de Moxa = Para sexto
a D.ⁿ Antonio de Guerra = Para septimo a D.ⁿ Alon.
zo de Vega = y a octavo a Diego de Moxon = Para
Sindicos Procuradores ^{Generales} a D.ⁿ Cristobal de
la Herra y D.ⁿ Fran.^{co} Dimenez

D.ⁿ Antonio de Guerra nombro p.^a Alcalde prim.^a
a D.ⁿ Fran.^{co} Villalon = y p.^a segundo a D.ⁿ Juan Ortiz =
Para Regidor prim.^a a D.ⁿ Jeronimo Angulo =
Para segundo a D.ⁿ Jph. de la Reguera = Para
tercero a D.ⁿ Juan Orellana = Para quarto a D.ⁿ
Antonio Dorio = Para quinto a D.ⁿ Alonzo de Vega =
Para sexto a D.ⁿ Agustin Gamero = Para septimo

à D. Jph. Oliva = 7^a p. Octavo à D. Jph. de Reyna =
Para Sindicos Procuradores generales à D. Xprab.
de la Hena y D. Fran. Co. Simenez
D. Jph. Esquivel nombró p. Alcalde prim. à D.
Fran. Co. Villalon, y para segundo à D. Juan Ortiz
Para Regidor prim. à D. Jeronimo Angulo = Para
segundo à D. Jph. de la Reguera = Para tercero
à D. Juan Orellana = Para quarto à D. Anton.
Dorio = Para quinto à D. Alonso de Vega = Para
sexto à D. Martin Gamero = Para septimo à
D. Jph. Oliva = 7^a p. Octavo à D. Jph. de Reyna = Pa-
ra Procuradores Sindicos generales à D. Xprab.
de la Hena y D. Fran. Co. Simenez

Y concluida esta eleccion se procedió à hacer el
correspondiente executivo de ella, y remittan
electos para los referidos empleos las personas
siguientes

Alcaldes

- 1.^o D. Fran. Co. Villalon con diez Votos
- 2.^o D. Juan Antonio Ortiz con doce

Regidores

- 1.^o D. Jeronimo Angulo con doce Votos
- 2.^o D. Jph. de la Reguera con doce
- 3.^o D. Juan Orellana con nueve
- 4.^o D. Antonio Dorio con diez

5.º D. Alonso de Vega con doce

6.º D. Agustín Gamero con nueve

7.º D. Jph. Oliva con diez

8.º D. Jph. de Reyna Maxim con doce

Procurad. Sindicos generales

1.º D. Cristobal de la Hera con trece votos

2.º D. Fran. Jimenez con catorce

Cuya eleccion fue publicada de orden del Ayuntamiento, quien la aproró, y acordó deberse estar y pasar por ella, y que en su consecuencia sean puestos inmediatamente en posesion los q. han remittido electos, à cuyo fin se hagan comparecer à los q. no estan presentes. Y lo firmaron dho. J. con los referidos electores de q. Certifico = Feliciano Centeno de Prado = Antonio Dorio = El Conde de Miraflores = Jph. Maria Angulo = Gab. de Arenas = Fran. Co. Topete y Angulo = Juan Jorge Amion = Juan Antonio Ortiz = Fran. Co. Villalon = Jph. de la Regenera = Jph. Oliva = Agustín Gamero = Fran. Orellana = Manuel Mexias = Fran. Co. Sanchez = Luis Topete y Fuentes = Alonso de Vega = Antonio de Guerra = Jph. Esquivel = Antonio Toré de Carras. Cmo.

En seguida se celebró un acta q. se halla estampada en el mismo libro Capitulax, cuyo tenor

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando Septimo por el Sello
quarto de oficio de seis mrs y año de mil ochocientos doce.

à la letra es el siguiente
En la V. de Moron de la Frontera en veinte y
dos de Septiembre de mil ochocientos y doce
años: Estando en las Casas Capitulares el Sr. D.
Feliciano Centeno de Prado Juez de primera
instancia de esta V. con los V. Conregidores y Re-
gidores q. hasta aqui han compuesto el Ayun-
tamiento de ella fuè vinto el expediente de la
eleccion q. acaba de hacerse de Alcaldes, Re-
gidores, y Procuradores Sindicos q. han de compo-
ner el nuevo, y acordado se les ponga en
posesion precedido el correspondiente juram.to
prevenido por la nueva constitucion: Y en
efecto estando en esta suadua los V. D. Francisco
Villalon: D. Juan Antonio Dorio: D. Jeronimo
Angulo: D. Jph. de la Pequeria: D. Juan de
Orrellana: D. Antonio Dorio: D. Alonso de Vega:
D. Agustin Gamero: y D. Jph. Oliva, los do-
s primeros electos para Alcaldes y los demas
para Regidores, fueron instruidos del citado
expediente y este acuerdo; y precedida la
cevacion del V. Conregidor y Regidores q. hasta
aqui han compuesto el antiguo Ayuntamiento,

Salga por el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando Septimo por el sell
4.º quarto de oficio de seis m. y año de mil ochocientos doce

Esperaron aceptaban y aceptaron sus Respeti-
vos empleos, y habiendo jurado p. Dios y por
los Santos Evangelios guardar y hacer guardar
la Constitución política de la Monarquia Es-
pañola sancionada por las Cortes generales y
extraordinarias de la Nación y ser fieles al
Rey, por el citado S. Juez de prim.ª instancia
se entregò un baxon de justicia à cada uno de
los referidos dos S. Alcaldes, quienes con los
enunciados Regidores se ventaron en sus Respec-
tivos lugares, y practicaron otros actos en señal
de Posesion q. les fuè dada quieta y pacifi-
camente sin contradiccion de persona alguna,
mandandose por el nominado S. Juez se les
dè p. testimonio siempre q. lo pidan: que el
dho expediente de eleccion quede unido à este
acuerdo para los efectos q. convengan: y que
à D. J. de Reyna, D. Cristobal de la Hena,
y D. Fran.º Simones Electos Regidor y Procurad.
Sindicos generales se les ponga asimismo en
Posesion, Respecto à que por hallarse ausente
no se les dà en este acto, sacandose intertimo-
nio de este acto, y Remita p. duplicado à la

superioridad = En cuyos terminos se finalizó
este acto q. firmaron los ^{des} v. concurrentes. de
q. doy fe = Feliciano Centeno de Prado = Antonio
Worio = El Conde de Miraflores = Jph. Maria
Angulo = Gabriel de Arenas = Fran. Villalon = Juan
Antonio Ortiz = Genonimo Angulo y Villalon = Jph.
de la Reguera = Juan Orellana = Alonso de
Vega = Agustín Gamero = Jph. Oliva = Ante mí
Antonio Jph. de Castro Cmo. —

A continuación del preinserto acta se hallan
enampados en el mismo libro Capitulares los
q. copiados a la letra dicen así —

En seguida: Habiendo entrado en esta Sala D. Cn.
tobal de la Haza electo p. Procurador Sindico,
le fue leído el expediente formado sobre la
elección del nuevo Ayuntamiento, y el acuerdo
anterior, y en su consecuencia dijo aceptaba y
aceptó el referido empleo, y juró por Dios y
los Santos Evangelios de desempeñarlo bien y fiel-
te guardando y haciendo guardar la forma y
política de la Monarquía Española sanciona-
da por las Cortes generales y extraordinarias
de la Nación y ser fiel al Rey, y en su
consecuencia se ventó en su respectivo lugar
y practicó otros actos en señal de posesión

q. le fué dada quieta y pacíficamente sin contra-
dicción de persona alguna, y de haben así pa-
sado mandò el ^{on} Juez de primera instancia
se le di por testimonio siempre q. lo pida, y lo
firmò sum. con el citado Apoveccionado de que
Certifico = Cerezo = Cristobal de la Hena = Amé.
Jph. de Castro Emó.

En la V. de Moron de la Frontera en veinte y
tres de Septiembre de mil ochocientos y doce años:
Estando juntos en estas Casas Capitulares los
Jes. q. en el dia componen la mayor parte del
Ayuntamiento de esta V. se disp. por el ^{on} Juez
de primera instancia Previene debia procederse
al nombramiento de un Secretario conforme al
prevenido por la Constitucion politica de la
Monarquia Espanola: Y en efecto de uniformi-
dad nombraron al presente Emó. para tal Se-
cretario de este Ayuntamiento, quien havia
el correspond. juramento q. le exigia el ex-
merado ^{on} J. Presidente p. ante el ^{on} Con. Regidor
Don Antonio Donio que autorizaria el acto como
Emó. q. es arimiro del numero de esta Villa,
poniendole por diligencia a continuacion de este
acuerdo, del qual se le dara siempre q. lo
pida y necesite el correspondiente testimonio

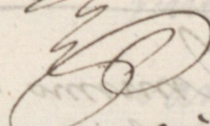
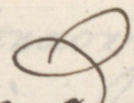
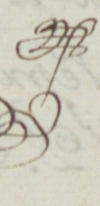
Valga p.^a el Reynado de S. M. el S.^o D.^o Fernando septimo p.^a el set.^o
quarto de oficio de seis m.^o y año de mil ochocientos doce =

para su Reguardo en q.^a se intentará la dilig.^a
de aceptacion y juramento. Y así lo decretaron y
firmaron D.^o S.^o de q.^a doy fei = Feliciano Cente-
no de Prado = Fran.^{co} Villalon = Juan Antoni
Ortiz = Genonimo Angulo y Villalon = Toré de la
Requena = Juan Orellana = Antonio Morio = etc.^a
Tamero = Toré Oliva = Cristobal de la Hoya = Ante
mi = Antonio Jph. de Sarras Cmo. —

En seguida: Instruido el Cmo. de este numero D.
Antonio de Sarras del acuerdo anterior, por
el q.^a se le nombra para Secretario del
Ayuntamiento de esta Villa, por ante el S.^o
Juez de primera instancia de ella su Presi-
dente, disp. aceptaba y aceptó dho empleo, y juró
por Dios y los Santos Evangelios de ejercer
lo bien y fielmente guardando y observando la
nueva constitucion de la Monarquía Espa-
ñola sancionada por las Cortes generales y
extraordinarias de la Nación en todas sus
partes, y ser fiel al Rey. Y lo firmó con dho
S.^o de que doy fei = Centeno = Antonio Jph.
de Castro = Antonio Morio —

En la N.^a de Moron de la Frontera en veinte y

Valga para el Reynado de S. M. el S. D. Fernando Septimo por el bello
quanto oficio de seis mrs y año de mil ochocientos doce. 

  
Seis de Septiembre de mil ochocientos y doce a.:
Estando en esta Sala Capitalar el S. dix. D. Fe-
liciano Centeno de Prado Abogado de los R.ªs Con-
sejos Tercer de primera instancia de esta dha. J.ª
y su partido con presencia de D. Juan. Nime-
nez de esta vecindad electo para Procurador
Sindico general le fue leído el acuerdo celebrad
en veinte y dos del corriente y el expediente
q. en él se halla inserto, y enterado dijo acep-
taba y aceptó el referido empleo, y juró por
Dios y los Santos Evangelios de exercerlo bien
y fielmente guardando y haciendo guardar la Con-
stitucion politica de la Monarquia Espanola
sancionada por las Cortes generales y extraor-
dinarias de la Nacion y ser fiel al Rey, y en
su consecuencia tomó asiento en su respectivo
lugar y practicó otros actos en señal de posesion.
Le fue dada quiebra y pacíficamente sin con-
tradicion de persona alguna, y mandó dho. S.ª
 Tercer se le dió por testimonio siempre q. lo pida,
y lo firmó con el nominado Aposeccionado de
q. No el Secretario del Ayuntamiento de esta
Villa y Cmo. publico de ella doy fei = Centeno =

Fran.^{co} Maria Simenex Torrez: Antonio
Tph. de Castro Secret.

Tambien se halla estampado en el mismo libro
Capitular una acta q. el referido Ayuntamiento
celebró en el dia quatro del corriente mes, cuyo
tenor literal es el siguiente

En la V. de Atotonilco de la Frontera en quatro
dias del mes de Octubre de mil ochocientos y
doce d.: Habiendose reunido en las Casas de
Ayuntamiento los ^{ves} q. componen la mayor
parte de él a saber D. Feliciano Centeno de
Prado Abogado de los R.^{os} Correos Juez de pri-
mera instancia interino Presidente: D. Fran.^{co}
Davies Villalon y D. Juan Antonio Ortiz:
Alcaldes primero y segundo: D. Feliximo Angulo:
D. Tph. de la Reguera: D. Juan de Orellana: D.
Antonio Dorio = D. Agustín Gamero: y D. Tph.
Olivero Regidores: D. Cristobal de la Herra:
y D. Fran.^{co} Simenex Procuradores y Sindicos Ge-
nerales, se constituyeron a presencia del Trono
q. estaba puesto en las mismas Casas a vista
de la Plaza publica donde se hallan, represen-
tando a Nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fer-
nando Septimo (que Dios que.) cuyo Retrato esta-
ba colocado en dho Trono, y habiendo el referido

Or. Alcalde primero tomado en sus manos la
nueva constitucion de la Monarquia Espanola
sancionada por las Cortes generales y extraor-
dinarias de la Nacion y levantada, la entregò al
expresado Or. Juez de primera instancia Presid.
para q. la mandase publicar segun se previene
en la misma, y en seguida el referido Ayun-
tamiento acompañado de la mayor parte del
clero y personas principales del Pueblo se condu-
jo escoltado por porcion de Tropa de Caballeria
e Infanteria à un tablado que estaba consituído
en medio de dha Plaza publica, y estando en él
por dho Or. Presidente se entregò à mi el Secreta-
rio del citado Ayuntamiento la expresada Con-
stitucion previniendome la leyese y publicase
à presencia del numeroso concurso de gente
que habia en dha Plaza, y en efecto habiendo-
se tremolado distintas veces el Pendon o En-
tandarte de esta Villa por el referido primer
Or. Regidor D. Gerónimo Angulo q. lo conducia, se
procedió à la publicacion de dha Constitucion
leyendose por mi el citado Secretario en los
quatro extremos del mencionado Tablado, cuyo
acto produjo el mayor entusiasmo en el Pue-
blo que estaba presente, y lo manifestó con

Salga para el Reynado de S. M. el S.º D.º Fernando Septimo por el
dello quarto oficio de seis mrs y año mil ochocientos dove

Muchos vivas y aclamaciones, de modo q. es
inexplicable el subilo y patriotismo que mis
habitantes hicieron ver al oír dha publica-
cion, la q. concluda, el citado Ayuntamiento
con el mismo acompañamiento y escolta (de-
jando dos soldados de Centinela al pie del indica-
do Trono) se trasladó á la Iglesia Parroquial
de S. San Miguel de esta Villa, en cuya Ca-
pilla mayor se hallaba establecido otro Trono
igual al de las Casas de Ayuntamiento, y pue-
tas á su pie las correspondientes guardias, colo-
cado el Ayuntamiento y Trova en sus respectivos
lugares, se celebró una solemne Misa canta-
da por el S.º Vicario Eclesiastico con una
gran Capilla de Musica q. á el intento fue
traída de la Ciudad de Sevilla, y antes del Ofi-
torio de dha Misa fue leída la expresada
Constitucion por el S.º D.º J.º.º Lamora, y en
seguida p.º D.º Ramon Garcia uno de los Curas
de dha Parroquia se hizo una exortacion
al Pueblo convenciendo de la ciega obediencia
y sumision q. debe tener á nuestros Dignisimos

Valga para el Reynado de S. M. el R. D. Fernando Septimo por el sello
quinto de oficio de seis mrs y año mil ochocientos doce.

Rey el R. D. Fernando Septimo y à las Auto-
ridades q. lo Representan; en cuya conseqüencia
por el R. Vicario q. celebraba dha Misa se
exigió al Pueblo el juramento de la Constitu-
cion con arreglo à la formula contenida en el
Decreto de las Cortes de diez y ocho de Mayo
del corriente año, el q. prestaron todos con la
mayor solemnidad y júbilo, y concluida la
Misa se cantó el Te-Deum, y despues de
haber Reverendado à Su Magestad q. estos
manifiestos durante la fumion, se Vestituyó el
Ayuntamiento à sus expueradas salas donde dis-
puso para mayor celebridad q. en la tarde de
este dia, el de mañana, y siguiente se hiciesen
comidas de Novillos en la Plaza de la Sarrera
de esta Villa, iluminandose todo el Pueblo por
tres noches, y estando colgadas las calles con la
mayor pompa, y animo fué dispuesto q. en
la noche de este dia se diese un bayle publico
en estas salas Conventuales donde concurriran
todas las personas de ambos sexos q. lo tengan
por conveniente, nombrandose p. su direccion
al R. Procurador Sindico D. Cristobal de la Herra,

y para la de las Corridas de Novillos à los dos
Jes. Alcaldes, quienes ofrecieron desempeñar estos
encargos con la puntualidad q. exige el lau-
dable objeto à que se dirigen estas festividades:
Y asimismo fue determinado se saque el corres-
pondiente testimonio de este acta y remita por
duplicado à la Superintendencia para su inteligencia.
Y lo firmaron Dhos. J. de q. certifico = Feliciano
Centeno de Prado = Fran. Villalon = Juan Antonio
Ortiz = Jeronimo Arigulo y Villalon = Torè de la
Requerena = Juan Orellana = Antonio Dorio = Chris-
tin Gamero = Joseph Oliva = Cristobal de la
Hera = Fran. Maria Jimenez Torner = Ant.

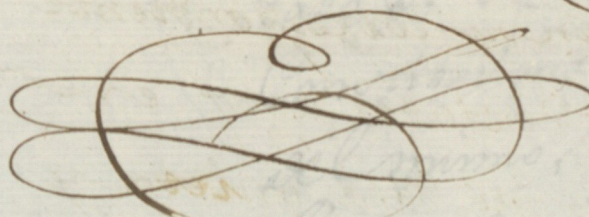
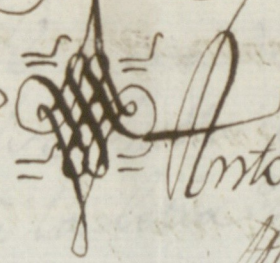
Jph. de Santos Secret.
Lo Copiado à la letra conuerda con su original, y lo
relacionado con mas expresion de acredita del
referido libro Capitulary exped. inserto en el
q. queda en esta Secretaria de mi cargo à que
me remito. Y en virtud de lo mandado ponga
el pres. en la N. de Noxon de la Frontera
en seis de Octubre de mil ochocientos y doce
años = Emendado = acto = sexto = Entre reng. =
Generales = Vale = tratado = al = no v. =

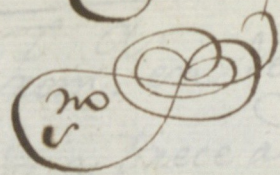
Antonio Jose de Santos

antecede y auto de su cumplimiento, en cuya
inteligencia juraron P.^a D^{os} y P.^a los Santos
Evangelios guardar la constitucion politica
de la Monarquia Espanola sancionada por
las Cortes Generales y Extraordinarias de la
Nacion y ser fieles al Rey, y animismo de ven-
penar sus respectivos destinos con toda la
exactitud y pureza q.^a eran obligados. Y en
su consecuencia el referido Sr. Alcalde, to-
mó de la mano à los susodichos, los introduxo
en las mencionadas salas, cerraron y abrieron
sus puertas, entraron en sus respectivas Ofici-
nas, se sentó cada uno en su correspondiente
lugar, y practicaron otros distintos actos en
senal de posesion q.^a les fué dada quieta y
pacíficamente sin contradiccion de persona algu-
na: Y de haber así parado mandó sum.^a des-
les de P.^a testimonio siempre q.^a lo pidan y
necesiten. Y hallandose presentes D.ⁿ Antonio
Gonzalez y D.ⁿ Antonio de Guerra q.^a hasta
aqui han despachado interinamente la misma
Administracion y Contaduria de Rentas Na-
cionales, les fué intimado P.^a mi el Cmo. el
expresado auto anterior, al q.^a enterados ope-
rieron cerrar y hacer la entrega q.^a en el

se manda. Yo firmo Dho. ^{on} Alcalde con los
nominados Apoyados y Cerañes, de g. y
el Cmo. Doy fei = Fran. Villalon = Jose Perez de
Bolanos = Pablo Alvarez de Bohorques = J. M.
Gonzalez = Antonio de Guerra = Fran. Salvana =
Antonio Jose de Castro Cmo.

La dilig. precopiada conuerda a la letra con m. origin.
g. queda en mi poder a g. me refiend. y de
mandato del mismo ^{on} Alcalde D. Francisco
Villalon pongo el pres. en la N. de Monon
de la Front. en veinte y tres de Abril de
mil ochocientos trece a. =

  Antonio Jose de Castro ^{on}

 no